

INFORME SECRETARIAL: 22 DE NOVIEMBRE /2022. A la fecha la parte interesada no ha gestionado el embargo del bien dado en garantía con el fin de continuar con el trámite del proceso ante la oficina de registro de instrumentos públicos de la ciudad.

JOSE BERNARDO URREA SEPULVEDA.

SECRETARIO.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Radicado No.17001-40-03-003-2022-00506-00.

Visto el informe secretarial que antecede, se ordena a la parte interesada este proceso ejecutivo con garantía real seguido por CARLOS AUGUSTO BOTERO DUQUE en contra de MARIA LETICIA RESTREPO FRANCO, gestione ante la oficina de registro de instrumentos públicos, la inscripción del embargo del bien dado en garantía y ordenado mediante oficio No. 1871 del 6 de septiembre/ 20212 con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 468 del C.G.P. Nral 3. Para lo cual cuenta con el término de treinta (30) días so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P.

NOTIFIQUESE,

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS

J U E Z -

M.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES – CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u> La providencia anterior se notifica en el Estado No. 197 del 24/11/2022 JOSE BERNARDO URREA SEPULVEDA Secretario.
